

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que esta Secretaría cuenta con una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos -OPEC bajo el No. 179845.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20227300287393 del 29 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300302473 del 09 de agosto de 2022 y de la manifestación de interés presentada, habiendo agotado el primer criterio de desempate:

1. *“Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral”*

se procedió a la aplicación del segundo criterio de desempate contenido en el numeral *“6.4 Consolidado de manifestaciones de interés”* del instructivo referido así:

*“(…)*

2. *Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.*

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

*(…)”*

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el instructivo para el trámite de encargos versión 2, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que de conformidad con los resultados de la prueba psicométrica remitidos por el

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, radicado con el No. 20227300356113 del 13 de septiembre de 2022, se evidenció que, entre las personas empatadas, el mayor puntaje lo obtuvo el servidor de carrera administrativa **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 720 de 21 de septiembre de 2022 se encargó al señor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20221100387403 del 30 de septiembre de 2022, dirigida a este Despacho, el señor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA**, manifestó la NO aceptación del encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, razón por la cual se hace necesario derogar la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, en virtud del principio de economía y celeridad que rige la función pública, por demás, partiendo del estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300302473 del 09 de agosto de 2022, así como, la consolidación de la manifestación de interés radicada con el No. 202273000315553 del 18 de agosto de 2022, en el marco de la Convocatoria No. 2 para efectuar encargos y con el fin de efectuar la provisión transitoria del empleo, el servidor **JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.772.738, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, **cumple** con los requisitos previstos para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que mediante Resolución No.753 del 30 de septiembre de 2022, se modifica y consolida el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en lo que respecta al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Asuntos Locales y Participación para el que se efectuó el encargo, **corresponde al perfil 093**.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive derogar la Resolución No.720 del 21 de septiembre de 2022, por la cual se efectúa un encargo al señor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** en

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y encargar en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación al señor **JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Derogar la Resolución No.720 del 21 de septiembre de 2022, por la cual se efectúa un encargo al señor **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.869, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación en el empleo señalado a continuación:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
<b>JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS</b> C.C. 80.772.738	Profesional Especializado Código 222 Grado 19	Profesional Especializado Código 222 Grado 21 / Dirección de Asuntos Locales y Participación	Definitiva

**Artículo 3.** El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera y terminación de encargo, respectivamente

**Artículo 4.** El servidor **JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

**Artículo 5.** El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

**Artículo 6.** Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 7.** De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a los servidores **HECTOR RICARDO OJEDA SIERRA** y **JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Oficina Jurídica y a la Oficina Asesora de Planeación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Parágrafo.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa que a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días de octubre de 2022

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

## RESOLUCIÓN No. 798 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se deroga la Resolución No. 720 del 21 de septiembre de 2022 y se hace un encargo”**

Proyectó: Shirley Ramírez Cantor/ Bibiana Quesada Mora  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán  
Aprobó: Yamile Borja Martínez

**Documento 20227300409953 firmado electrónicamente por:**

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 14-10-2022 13:59:49

**Yamile Borja Martínez**, Directora Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 13-10-2022 18:42:43

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 13-10-2022 18:25:08

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 13-10-2022 17:40:46

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 13-10-2022 19:53:19



8be9174ba0951da3ba8ed8ac4ae725b312a255b6eee8782e70da5cf7765e1b4c